

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

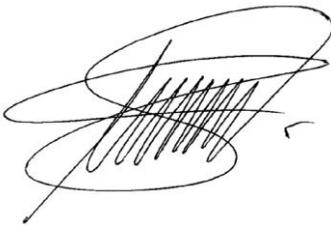
Cautelas No. 2023-00295.

1. Se decreta el embargo y retención de los dineros de que sean titulares los aquí ejecutados **Ciro Alfonso Sierra Arias** y **Claudia Alexandra Muñoz Diaz**, y que tengan depositados en cuentas de ahorro, corriente, CDT's y demás servicios financieros, en las entidades financieras referidas en el ordinal primero del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$690.000.000.oo. Ofíciase.
2. Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del salario que devenguen los ejecutados **Ciro Alfonso Sierra Arias** y **Claudia Alexandra Muñoz Diaz**, en la sociedad Drilltek Colombia S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$690.000.000.oo. Ofíciase.
3. Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-209208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, denunciado como de propiedad de la demandada **Claudia Alexandra Muñoz Diaz**. Ofíciase para que se inscriba la medida.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043 Hoy 17-07-2023</p>  <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
